

Página de la Dirección

Una vez más, la *Revista del Instituto de la Judicatura Federal* continúa con su labor como medio de difusión del pensamiento de los miembros del Poder Judicial de la Federación, esto es, magistrados de circuito y jueces de distrito, los que amablemente comparten sus experiencias y conocimientos con nuestros lectores, los cuales seguramente encontrarán en la presente publicación trabajos de su interés.

La *Revista del Instituto* es el reflejo del trabajo que se realiza en el Instituto de la Judicatura Federal; sin embargo, la Escuela Judicial va más allá, es la institución en la que convergen lo académico y lo jurisdiccional. Así pues, la *Revista del Instituto* es un lugar abierto a las diversas corrientes de pensamiento, pero sobre todo un espacio para los juzgadores, ya que son ellos quienes, a través de su función jurisdiccional, nos invitan a reflexionar sobre las más diversas temáticas jurídicas y con su trabajo diario contribuyen a la consolidación del Estado de Derecho.

Como es sabido, en el mes de abril del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación un nuevo texto de la Ley de Amparo, la cual junto a las reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos, dan a los juzgadores federales elementos para ir creando el nuevo marco normativo de tutela jurisdiccional de los derechos humanos en México. En ese sentido, la participación de los jueces y magistrados federales por medio de sus trabajos es fundamental para la *Revista del Instituto*, ya que su interés, entusiasmo y participación reflejada en sus colaboraciones es de gran valía para el Instituto.

Por consiguiente, como en la ocasión anterior, la preocupación por las reformas constitucionales y legales tiene su reflejo en las colaboraciones del presente número de la Revista. Así, los trabajos abordan diversas temáticas como son: la flexibilidad del

Derecho Penal; la prisión preventiva en México; la legislación penal única; el control de convencionalidad y constitucionalidad; la jurisprudencia; la nueva ley de amparo y el juicio penal acusatorio; el recurso de revisión; la moral pública y los jueces; la sentencia interamericana y la cosa juzgada internacional.

Con base en la experiencia de otros cambios históricos, se puede afirmar que la protección efectiva de los derechos exigida por la reforma constitucional se logrará si a los esfuerzos constitucionalistas de algunos tribunales, juzgadores y académicos, se suman instituciones eficientes y una sociedad comprometida con los valores subyacentes a este cambio constitucional. En su colaboración, el jurista finlandés Pekka Hallberg insiste en que se requiere de un Estado, una judicatura y un orden jurídico que funcionen, porque estén contruidos de abajo arriba, en lugar de arriba abajo. Esa construcción encuentra sus cimientos en la racionalidad y eficacia de las decisiones que afectan todos los miembros de la sociedad, esto es, en el orden jurídico de una sociedad democrática. Es hacia ese modelo de Estado y de Derecho al que orienta sus funciones esta Escuela Judicial.